



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0013

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
VIAJES GALANAUTICA S.A.

1. ANTECEDENTES.- VIAJES GALANAUTICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3467 de 9 de septiembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de octubre de 2004.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública otorgada el 12 de marzo de 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, contiene el cambio de domicilio y reforma de estatutos de VIAJES GALANAUTICA S.A. actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.000975

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Mauricio Terán López en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.000975 de 27 MAR. 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, Provincia de Galápagos de VIAJES GALANAUTICA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y, en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de VIAJES GALANAUTICA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- VIAJES GALANAUTICA S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, que podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior..."

Quito, 27 MAR. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/64776/0c

y de conformidad con lo establecido en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil se ordena que se cite al demandado Carlos Huilca Palacios a comparecer a las audiencias que se realicen en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito; y, en uno de los días hábiles entre los ocho días hábiles antes de la publicación. Agradezco la documentación acompañada. Téngase en cuenta el presente judicial señalado. Notario f) Dra. Mónica Flor Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para las notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/59473/tf

EXTRACTO

R. DEL E.
JUZGADO NOVENO DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL. Sr. Janeth Ramírez Prado JUICIO No. 0969-2008. TRÁMITE: VERBAL. SUMA CUANTÍA: INDETERMINADA. ACTOR: Sr. Paul Ernesto Chuquitarco DEMANDADO: Sr. Janeth Ramírez Prado PROVIDENCIA JUZGADO NOVENO DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Enero del 2008, las VISTOS: En virtud de lo realizado, avoco conocimiento de la presente causa a la Jueza titular, le posesionó. En lo que respecta a la demanda presentada precisa por lo que se

S

ENT

La compañía
JUAN LEONARDO
ca otorgada
METROPOLITANO
fue aprobada
te Resolución

1.- DOMICILIO
provincia de

2.- CAPITAL
1.000 Valo

3.- OBJETIVO
PROFESIONAL
TECNICO
SATISFACCIÓN
FUTUROS

Quito, 20 de

D

LA HORA 3- Abril, - 2008

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 08.Q.IJ.000975 de marzo 27 del 2008, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 3, 4 y 5 de abril del 2008, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, reforma de estatutos de VIAJES GALANAUTICA S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 17 del 2008



Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

GdeE/xj